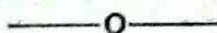


# Régimen Parlamentario

## INTRODUCCION



La eterna quimera de los hombres es tratar de poner en las constituciones la perfección que ellos mismos no poseen.

Ráymond POINCARE

El epígrafe que encabeza estas líneas y que yo he prohibido sin vacilación, manifiesta claramente cuán distanciados están los ideales de su realización práctica y cuán vanamente pretenden los hombres despojar las constituciones que fabrican de sus propios vicios y defectos. Y es que las constituciones son, con frecuencia, el remedio que se aplica a las enfermedades sociales, y los remedios que curan unas enfermedades suelen producir otras. De ahí que las instituciones políticas dejen mucho qué desear desde el punto de vista especulativo, y deban siempre adaptarse a las condiciones del medio en que actúan, reflejar la psicología especial del pueblo a que se destinan. No puede afirmarse que tal o cual forma abstracta de gobierno sea la más a propósito para regir las sociedades; es preciso estudiar la historia de cada país en particular y calcar en ella su constitución.

Esta teoría, que podemos llamar positiva, es hoy el postulado fundamental que domina toda la ciencia política y el supremo criterio de la bondad extrínseca de las instituciones. Pero esa concepción positivista, conforme a la cual la historia de un pueblo debe desenvolverse en un sentido predeterminado por sus condiciones psicológicas, necesita renovarse con una buena dosis de idealismo, de fe en la libertad humana, en la susceptibilidad del medio rebelde para plegarse a los designios de la voluntad, y en la modeladora virtud de las ideas. No basta conocer el terreno que se pisa, el estado actual de las cosas, es preciso tener en cuenta el fin ulterior, el ideal abstracto del gobierno, que no debe perder de vista el ambiente, sino modificarlo para que se le adapte. Este no es un sueño de utopistas, cuyo carácter, según la expresión de Ernesto Renán, consiste en *no ser históricos*; porque nosotros partimos del punto de vista positivo, sólo que lo complementamos con un imprescriptible elemento idealista.



Aplicando las ideas expuestas al gobierno parlamentario estructura y caracteres será el objeto de nuestro estudio, vemos que es, entre las formas de gobierno posibles, aquella que reúne más atributos de perfección, teóricamente considerada; porque es la que mejor concilia el principio de la separación de los poderes con su colaboración. Pero no nos atrevemos a afirmar de plano que produzca en todos los países el resultado práctico apetecible; indudablemente, hay pueblos que, como en su estado actual, son refractarios al sistema, que no podría establecerse sin una preparación previa; y sea dicho que en los países mal organizados e incipientes, es un error político su implantación, lo cual corrobora mi aserto de que el abstracto es el mejor sistema, puesto que es adaptable a las más sólidas organizaciones políticas.

El régimen parlamentario ha sufrido fuertes ataques; pero los van dirigidos especialmente, no contra el modelo ideal, sino contra sus alteraciones en la práctica. Algunos lo condenan integralmente, en su misma naturaleza y como una creación monstruosa; pero esta opinión hay que descartarla desde luego por su inexactitud y falta de seriedad científica. No se comprende como un autor de la talla de Hostos se pronuncie con tanta acritud y exageración de lenguaje contra una forma política adoptada por los pueblos maestros de la civilización y que no es obra de especuladores sino de las leyes evolutivas de la historia. En este último aspecto es también superior el gobierno parlamentario, porque el régimen presidencial, tal como existe en los Estados Unidos de Norte América, es un estancamiento del régimen representativo en su evolución natural. Entre los Estados americanos es Chile el que mejor ha seguido en su vida republicana, el curso natural de la historia, y el que menos se ha dejado influir por teorías políticas; es por eso que será por lo que es la única República parlamentaria americana.

Es muy corriente la opinión de que el gobierno de gabinetes es inadaptable a los países americanos porque pugna con sus condiciones democráticas y republicanas. Este argumento es todo punto insostenible. Si hay algo compatible con la democracia es aquella forma de gobierno en que el pueblo puede ejercer un control general, ya en el ejecutivo por medio de sus representantes; ya en el legislativo, en forma directa y plebiscitaria, cuando el jefe del Estado disuelve las cámaras y somete a resolución de un conflicto al voto popular, provocando así un verdadero *referendum*. Además, se observa que las monar-



quias aristocráticas de Europa en su progresiva transformación democrática han acudido a aquellos recursos que constituyen la esencia misma del sistema parlamentario. Que se armoniza perfectamente con el principio republicano, puede atestiguarlo la República parlamentaria Francesa, donde se ensayó por primera vez esa amalgama perfecta de dos formas aparentemente antinómicas, pero en el fondo íntimamente acordadas; y esto mismo lo confirman las naciones que después de la guerra constituyeron republicana y democráticamente, adoptando la forma parlamentaria, que, en su concepto, era la más lógica.

Es conveniente en Colombia el régimen parlamentario. Esta pregunta es difícil de resolver por lo pronto; para contestar con acierto sería preciso un conocimiento profundo de la psicología nacional y de las condiciones actuales del país. La minoría liberal del Congreso incluyó ese punto en su plataforma política del año pasado; y ya todos conocen el histórico proyecto que presentó en la cámara el doctor Pedro Juan Navarro, y que lleva implícita la implantación del sistema. No me detengo a analizar ese proyecto.

Me atrevo a opinar que en Colombia no debe establecerse bruscamente el régimen parlamentario, ni en la totalidad de sus cánones, porque nos hemos habituado al régimen presidencial, a todo lo largo de nuestra vida republicana, de tal suerte que se necesita aniquilar primero esa rutina sedimentada de *presidencialismo* y crear un ambiente nuevo. He sido siempre evolucionista en el sentido de reformar las viejas instituciones sin violentarlas, especialmente cuando se trata de aquellas que, como el gobierno parlamentario, se han formado naturalmente, de una manera lenta y progresiva. No es improbable que en Colombia se realice esa evolución. El año pasado pronunció ya en Colombia la palabra parlamentarismo como aplicable a la tendencia que se acentuó entonces en las cámaras y que tan decisiva influencia ejerció en el depuramiento de la administración pública, y también con motivo del voto de desconfianza del parlamento contra un ministro. Ese espíritu nuevo que sopló por toda la República, esa saludable orientación fiscalizadora, cuyos benéficos resultados se están palpando todavía, es el síntoma de una transformación, una etapa evolutiva hacia el gobierno parlamentario.